



DECRETO N° 010.-/1

CHIGUAYANTE, 09 ENE 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 05 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; , La Solicitud de Pedido Interno N° 28 de fecha 04 de Enero de 2017, Informe falla autoclave comunal de fecha 5 de Enero de 2017 de la enfermera encargada de la sala de esterilización comunal, con el visto bueno de la Directora (e) Das, que autoriza la compra de servicios externos de esterilización, debido a una falla en la central comunal de esterilización lo que mantiene a los usuarios de la comuna sin atención en diferentes áreas de los Cesfam de la comuna, imprevisto que debe ser resuelto con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las necesidades del servicio, y en especial a los requerimientos de los Centros de Salud Familiar de abastecerse de material dental estéril para atención de usuarios, y en base al imprevisto de la falla de la sala de esterilización comunal que no ha podido esterilizar material, lo cual tiene sin atención a los usuarios a nivel comunal, el presente Decreto viene a hacer llamado a la compra por urgencia o imprevisto, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 letra c de la Ley 19.886, y el artículo 10 N°3 de dicha ley.

DECRETO:

- 1.-Autorízase la compra por trato directo al oferente ESTERIPLUS S.A RUT:76.307.279-7 los servicios de esterilización externos, de acuerdo a presupuesto adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia, evitando así la paralización de la atención a los usuarios de la comuna, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.-Esta contratación tiene un costo de \$ 350 (trescientos cincuenta pesos) más impuestos por litro de esterilización y quedara condicionado cada vez que el autoclave de la comuna tenga una falla y se produzca la emergencia durante el periodo Enero y Febrero 2017.
- 3.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 2152208999001, con certificado de disponibilidad presupuestaria N°30, Presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/CRH/crh

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Das (3)
- Archivo D.A.S.



11 ENE 2017

